

## **CONVENIO DE COLABORACION FINALISTA ENTRE PALAU DE LES ARTS “REINA SOFÍA” Y LA FUNDACION ACS**

En Madrid a 24 de septiembre de 2020

### **REUNIDOS**

De una parte D. JOSE CARLOS MONFORTE ALBALAT, con DNI 24.350.119-L, en representación de PALAU DE LES ARTS “REINA SOFÍA”, FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA, en adelante LES ARTS, con CIF G-97.544.829, en su calidad de DIRECTOR GENERAL. APODERADO en virtud de su nombramiento en sesión de Comisión Ejecutiva celebrada el 28 de diciembre del 2018, publicado en el DOGV nº 8464 (pág 4295), de 15 de enero de 2019, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 25 de los estatutos vigentes, aprobados igualmente por el Patronato y elevados a escritura pública otorgada ante el Notario de Valencia, D. Alejandro Cervera Tauler, el 17 de enero de 2018, bajo su número de protocolo 121. y con domicilio para los efectos de este documento en AVENIDA PROFESOR LÓPEZ PIÑERO 1, 46013 VALENCIA

De otra parte D. JOSÉ MAYOR OREJA, mayor de edad, con D.N.I. 15914715A, en nombre y representación de la Fundación ACS, con domicilio en Avda. Pío XII nº 102, 28036 MADRID y CIF G83129668 e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por resolución del 11 de marzo de 2004.

Actúa en su calidad de Director de la Fundación ACS de acuerdo en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en la Escritura de Poder nº1170 de fecha 10 de mayo de 2017 realizada ante el Notario Cruz Gonzalo López-Muller Gómez.”

### **EXPONEN**

- I) Que LES ARTS es una entidad sin ánimo de lucro, en el cumplimiento de sus fines fundacionales, tiene por objeto la programación y gestión de actividades de naturaleza artística en los espacios del Palau de les Arts “Reina Sofía” de Valencia.
- II) Que FUNDACIÓN ACS es una institución sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentra la promoción de actividades culturales y artísticas, así como la promoción y desarrollo de programas y actividades de programas y actividades relacionadas con la formación, la educación, la enseñanza, la investigación y la difusión tecnológica.
- III) Que FUNDACIÓN ACS para alcanzar sus fines se apoya en ocho programas diferentes: Interés General, Discapacidad, Cultura, Investigación Médica, Medioambiente, Innovación (e ingeniería, ciencias, economía y derecho), Países en Desarrollo y Colaboración social.
- IV) Que los fines de LES ARTS se alinean con los de FUNDACIÓN ACS

- V) Que las partes se reconociéndose mutuamente la capacidad necesaria para obligarse en este acto, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, con arreglo a la siguientes cláusulas.

## CLAUSULAS

1. FUNDACIÓN ACS realizará una aportación en una cuenta bancaria a nombre de LES ARTS por valor de **60.000 euros (SESENTA MIL EUROS)**; dicha cantidad será destinada en exclusiva al apoyo de dos proyectos finalistas de LES ARTS denominados “*Les Arts es ÓPERA: la Cenerentola*” y “*Les Arts es LIED: Lise Davidsen y Ainhoa Arteta*”
2. Ambas partes reconocen que FUNDACIÓN ACS puede suspender su colaboración en cualquier momento, sin necesidad de justificar su decisión.
3. El objetivo de ambos proyectos es la realización de actividades culturales de interés general, para el patrocinio de la Temporada Ordinaria 2020/2021 con especial énfasis en la ópera *La Cenerentola* incluida en el ciclo “Les Arts es Ópera” y los recitales de Lise Davidsen de 25 de octubre y Ainhoa Arteta de 29 de noviembre, incluidos en el ciclo Les Arts es Lied” y la duración prevista es de un temporada ordinaria (temporada 2020-2021). El responsable de la buena ejecución de ambos proyectos es el Director Artístico de Les Arts: Jesús Iglesias Noriega.
4. El presente Convenio se mantendrá vigente hasta el 31 de julio de 2021 (final de la temporada ordinaria 2020-2021).
5. En aplicación del sistema de Compliance con que cuenta **LA FUNDACIÓN ACS, EL DONATARIO** se compromete al cumplimiento hacia la **FUNDACIÓN ACS**, de las siguientes obligaciones:
  - 5.1. Mantener una actitud ética en todas sus actuaciones, así como a estructurar un entorno de prevención, detección y gestión temprana de Riesgos penales y reputacionales, contribuyendo a generar una cultura ética y de respeto a la Ley entre todos los Sujetos afectados por este documento en aquello que les sea aplicable, de modo que todos ellos puedan reflejarla en sus conductas diarias.
  - 5.2. En especial se compromete a una gestión escrupulosa de todo lo relacionado con el trato a las personas (personal y laboralmente), el estricto cumplimiento de las obligaciones fiscales, el respeto por el medio ambiente, la salvaguardia de la propiedad intelectual e industrial, el fraude y el soborno.
  - 5.3. En el caso de operaciones desarrolladas en países en situación de subdesarrollo, guerra o catástrofe, se compromete, además, a una gestión escrupulosa en relación con la explotación infantil, la discriminación o maltrato a la mujer y la corrupción en los negocios y en relación con las administraciones públicas y sus funcionarios.

- 5.4. Facilitar certificado bancario de titularidad de cuenta corriente a la que la **FUNDACIÓN ACS** transferirá su aportación económica. Les Arts adquiere, frente la **FUNDACIÓN ACS**, las obligaciones que derivan del protocolo que para dicho tipo de mecenazgo tienen previstas y que se adjunta en Anexo I.
- 5.5. Emitir el correspondiente recibo de la aportación de la **FUNDACIÓN ACS** de acuerdo con lo previsto en la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales de mecenazgo.
- 5.6. Informar con prontitud a la **FUNDACIÓN ACS** de cualquier incidente que afecte o pueda afectar a la reputación del **DONATARIO**.
- 5.7. Informar a la **FUNDACIÓN ACS** de cualquier sanción penal y/o fiscal, que pueda recaer sobre el **DONATARIO** o sobre sus gestores.
- 5.8. Responder con prontitud a las demandas de información relacionada con el convenio que la **FUNDACIÓN ACS** pueda hacer al **DONATARIO**.
- 5.9. A utilizar el canal de comunicación confidencial, en caso de detectar actitudes o acciones no tolerables en Miembros o en otros Socios de Negocio de la **FUNDACIÓN ACS**, usando para ello o bien el correo electrónico [canaletico@grupoacs.com](mailto:canaletico@grupoacs.com) o bien la dirección postal Órgano de Compliance penal: **FUNDACIÓN ACS** - Avda. Pío XII 102, 28036 Madrid, España.
- 5.10. Informar a la **FUNDACIÓN ACS** de los posibles conflictos de intereses que se puedan producir por actividades de la propia organización o de sus representantes o de sus gestores.
- 5.11. Aceptar mediante la firma del presente convenio, las cláusulas que afecten el **DONATARIO**, de los documentos de la **FUNDACIÓN ACS** “**CODIGO DE CONDUCTA PARA SOCIOS DE NEGOCIO**” y “**POLITICA DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO**”. (Ver Web de la Fundación ACS).

Si el Donatario estuviese implantando o tuviese implantado un sistema de Compliance Penal, remitir o poner a disposición de la Fundación ACS los documentos que, en su caso, acrediten de forma fehaciente dichos hechos.

- 5.12. En cumplimiento de la Ley 2/2015, de 2 d’abril, de la Generalitat, de Transparència, Bon Govern i Participació Ciutadana de la Comunitat Valenciana, se procederá a publicar en el Portal de Transparencia de Les Arts el presente convenio, así como su texto íntegro.
- 5.13. Autorizar a la **FUNDACIÓN ACS** a publicitar en cualquier medio y forma, la colaboración que presta al **DONATARIO**.
- 5.14. Informar a la **FUNDACIÓN ACS**, a la finalización del ejercicio, mediante una Memoria (máximo 50 páginas) que responda a los siguientes aspectos:
  - Resumen ejecutivo de aproximadamente de 1.000 palabras.

- Identificación de las principales responsables y sus funciones.
- Identificación de los principales proveedores contratados.
- Resultados alcanzados y sus evidencias (certificados, fotografías, etc.).
- Justificación de los gastos.
- Incidencias producidas, en su caso, en el desarrollo del proyecto.
- Impacto social y sus evidencias.
- Informe positivo del proyecto, emitido por la comisión de bioética del donatario, en el caso de investigaciones médicas.

5.15. Entregar antes del 31 de enero del año siguiente al de la firma del Convenio, un Informe reducido de Seguimiento de la actividad del ejercicio a la que se ha destinado la donación (máximo 20 páginas), que responda a los siguientes aspectos:

- Resumen ejecutivo aproximadamente de 500 palabras.
- Grado de avance del proyecto en relación con la planificación y evidencias del mismo.
- Incidencias producidas, en su caso, en el desarrollo del proyecto.

6. Para cualquier cuestión litigiosa que pudiera derivarse en orden a la interpretación o al cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, ambas partes se someten a los juzgados y tribunales de Madrid Capital.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

FUNDACION ACS

LES ARTS

José Mayor Oreja

Jose C. Monforte Albalat

**“De acuerdo con la normativa sobre protección de datos aplicable, se ha procedido a eliminar la referencia a la firma manuscrita de los firmantes del convenio. La versión original del convenio se encuentra debidamente firmada”.**

## ANEXO I

Protector: **FUNDACIÓN ACS**

Objeto: **Temporada 2020/2021**

### **PROTOCOLO DE PRESTACIONES QUE RECIBE EL PROTECTOR DE LA TEMPORADA 2020/2021. CONTRAPRESTACIÓN DE 60.000 A 89.999 EUROS.**

Este documento forma parte del convenio de colaboración empresarial suscrito entre Palau de les Arts “Reina Sofia”, Fundació de la Comunitat Valenciana y FUNDACIÓN ACS en València, a 1 de septiembre de 2020:

- ✓ Reproducción de logotipo y marca: libro de temporada, programas de mano, web.
- ✓ Publicidad: descuentos en tarifas vigentes: 20% en programas y 25% en libro de temporada
- ✓ Posibilidad de organizar visitas guiadas (hasta máx. 10 personas): 3
- ✓ Acceso a localidades de espectáculos de la programación de la temporada de Les Arts: se podrán proporcionar puntualmente según disponibilidad.  
Se facilitará la adquisición de abonos y se aplicará descuento del 30% en adquisición de localidades (max 8). Asimismo, se podrán facilitar 4 invitaciones para Ensayo General según disponibilidad.
- ✓ Disponibilidad de espacios para la celebración de actos/eventos\*: 3 cesiones gratuitas de Sala VIP y 40% descuento en otros espacios.
- ✓ Posibilidad de acudir a las ruedas de prensa.
- ✓ Servicios: Aparcamiento y acceso a zona exclusiva de restauración durante el entreacto de funciones.

\* Las partes acuerdan la sustitución de esta contraprestación por la posibilidad de ampliar otra de las contraprestaciones incluidas en el listado, siempre y cuando se respete el valor económico establecido para dichas contraprestaciones.